



12 de setiembre, 2025

Precios rigen a partir del 13 de setiembre 2025

Precio para el Jet Fuel, IFO-380 y Av Gas de venta en aeropuertos y puertos

Según lo establecido en el oficio GG-0049-2023, en apego al numeral 2.5 de la metodología de precios RE-0024-JD-2022; se remite la actualización del cálculo de los precios a utilizar para la venta de los productos JET FUEL, IFO 380 y AV-GAS en puertos y aeropuertos. (Ver categorías de clientes en el cuadro 3).

Cuadro 1. Precios base -colones por litro

Variable	Jet Fuel	IFO 380	AV GAS
Precio terminal sin impuesto*	367,08	557,30	683,01
Ti Impuesto ¢/litro	156,25	0.00	260,50
Precio terminal con impuesto	523,33	557,30	943,51

Tipo de cambio venta Sector Público No Bancario del 11-setiembre-2025: ₡505,20.

***Nota: El cuadro 1 ya considera los límites de la banda.**

Cuadro 2. Límites de las Bandas sin impuesto– colones por litro

Límites	Jet Fuel	IFO 380	Av GAS
Límite inferior	324,40	557,30	594,41
Límite superior	422,69	593,88	683,01

Fuente: RE-0043-IE-2025

La presente fijación contempla el impuesto único actualizado según Decreto No. 45104-H, actualizado mediante resolución RE-0039-IE-2025 publicada en el Alcance No 95 a La Gaceta No 140 del 30 de julio del 2025 y la resolución RE-0043-IE-2025 sobre estudio extraordinario de precios del mes de agosto publicada en el Alcance No. 112 a La Gaceta No. 162 del 01 de setiembre de 2025.



Cuadro 3. Precios para las Categorías¹ – colones por litro

		Jet Fuel	IFO 380	Av GAS
Categoría 1	Precio terminal sin impuesto	₡367,08	₡557,30	₡683,01
	Impuesto único	₡156,25		₡260,50
	Precio	₡523,33	₡557,30	₡943,51
Categoría 2	Precio terminal sin impuesto	₡367,08	₡557,30	₡683,01
	Precio	₡367,08	₡557,30	₡683,01
Categoría 4	Precio terminal sin impuesto	₡367,08	₡557,30	₡683,01
	Impuesto único	₡156,25		₡260,50
	Margen de Comercialización*	₡17,27		₡17,27
	Precio	₡540,60	₡557,30	₡960,78
Categoría 5	Precio terminal sin impuesto	₡367,08	₡557,30	₡683,01
	Margen de Comercialización*	₡17,27		₡17,27
	Precio	₡384,35	₡557,30	₡700,28

¹ De acuerdo con las notas GAF-0858-2019 del 16 de agosto de 2019 y al SOF-0010-2020 del 20 de enero 2020 cada categoría corresponde a:

- Categoría 1 (Precio nacional): > 1.800 litros, con impuesto único.
- Categoría 2 (Precio Preferencial): >1.800 litros a empresas con contratos turísticos.
- Categoría 4 (Precio nacional con margen): <1.800 litros, con impuesto y margen.
- Categoría 5 (Precio preferencial con margen): <1.800 litros a empresas con contratos turísticos.

*Margen de comercialización establecido en la resolución RE-0124-IE-2020 (ET-026-2020)